

Iberdrola renuncia a la indemnización que exigía por el trasvase al Vinalopó

La compañía evaluó sus perjuicios en 1,77 millones de euros/año

J.Sierra, Valencia

La empresa Iberdrola ha presentado ante la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional un escrito por el que anuncia su desestimación sobre su recurso ante el Tribunal Supremo, en relación a la «afección hidroeléctrica» que sobre la antigua toma del trasvase Júcar-Vinalopó en el embalse Cortes II (Cortes de Pallás) reclamaba Iberdrola y que ascendía a 3,7 pts/m³ (0,02 euros el metro cúbico trasvasado).

Iberdrola argumentó en el recurso presentado contra el antiguo trazado, hoy desechado por el Gobierno, que la conducción, tal y como fue diseñada, suponía un perjuicio «objetivo, real, cierto y efectivo» sobre los derechos concesionales de la compañía eléctrica en el complejo hidroeléctrico de Cortes-La Muela.

En concreto, la compañía aportó un peritaje del experto de la Universidad Politécnica de Valencia, Juan Marco Segura, en el que se calculaban las pérdidas que generaría el nuevo trasvase al privar a Iberdrola de turbinar 80 hm³ anuales en las centrales hidroeléctricas de Cortes II y Millares II, además de las limitaciones de explotación del sistema derivadas de la necesidad de mantener un nivel mínimo en Cortes II para «hacer posible la trascendental función de refrigeración» en la Central Nuclear de Cofrentes, según reza en la demanda.

Iberdrola, además, argumentaba en su demanda que la Confederación Hidrográfica del Júcar «ni tramitó ni ha tramitado expediente alguno de otorgamiento de concesión para la utilización de aguas públicas del río Júcar en el embalse de Cortes» y que existen «numerosas irregularidades administrativas desde el punto de vista de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas».

Encarecer la tarifa

De prosperar el recurso de Iberdrola, que ya ganó su derecho a ser expropiada por el traslado de la central de Millares provocado por la construcción de la nueva presa de Tous, 3,7 Pts/m³ x 80.000.000 m³/año supondrían 296.000.000 Pts/año (1.778.996 euros/año) en concepto de indemnización.

No obstante, Iberdrola entiende ahora que el cambio de trazado anunciado por el Gobierno es firme y cuenta con pleno respaldo legal, lo que hace inútil su pleito contra el trazado descartado

Según el consejero delegado de de Aguas del Júcar, José maría Marugán, además de la repercusión a los usuarios del Vinalopó de la amortización de la infraestructura y los costos de explotación, los beneficiarios del trasvase hubieran tenido que pagar casi dos millones de euros más cada año por esa afección hidroeléctrica, «un dato que se ha ocultado deliberadamente cuando se han ofrecido datos-irreales-sobre el coste del metro cúbico trasvasado para defender la toma de Cortes».

Una barbaridad

Marugán denunció «la mentira de los precios del antiguo trasvase que no computaba esta afección hidroeléctrica que Iberdrola reclamaba, por lo que dejaba de turbinar aguas abajo». Al respecto, el Consejero Delegado de Ajusa se felicitó del desestimación oficial de Iberdrola y subrayó «la obstinación del PP en mantener un

Servicios

-  Enviar esta página
-  Imprimir esta página
-  Atención al lector

[Anterior](#) [Volver](#) [Siguiete](#)

trasvase con una toma en un embalse privado de Iberdrola sin previamente haber procedido a expropiar ningún derecho». Según Marugán, la «feliz» resolución de este conflicto no puede hacer olvidar «la barbaridad que supuso hacer a 500 metros de la ya existente una impulsión paralela, que ha costado más de de 50 millones de euros, cuando el agua ya estaba arriba en el embalse de 20 Hm3 de Iberdrola en La Muela».